

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 14 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto catorce (14) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DIVISORIO (ART. 406)
Demandante: FELIX ANTONIO CARO GALINDO
Demandado: JENNY CAROLINA SAN MIGUEL URUEÑA - LUZ DARNELLY CASTRO TELLEZ
Radicación: 736244089002-2023-00102-00

Auto: Corre traslado excepciones

Teniendo en cuenta las contestaciones aportadas por la demandada LUZ DARNELLY CASTRO TELLEZ por intermedio de apoderado judicial y como quiera que dentro de la misma se presentaron excepciones de mérito, se procede a correr traslado a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo normado en el artículo 443 del C.G.P.

De igual manera se allega escrito de contestación respecto del demandado JAMES DAVID MARROQUIN ROJAS quien figura en la misma estar representado por el abogado WILSON VARGAS MANIOS, sin embargo no se allega poder alguno que así lo corrobore, siendo así las cosas y de conformidad a los artículos 73 y 74 del C.G.P. dicha contestación no será tenida en cuenta hasta cuando se aporte el poder correspondiente. Por lo que, se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles de las excepciones presentadas por los demandados LUZ DARNELLY CASTRO TELLEZ y JAMES DAVID MARROQUIN ROJAS, para que se pronuncie sobre éstas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor WILLIAM QUIMBAYO MARULANDA, identificado con C. C. No. 1.110.463.852 y T. P. No. 306416 del C. S de la J. como apoderado de LUZ DARNELLY CASTRO TELLEZ, en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: No tener en cuenta contestación del demandado JAMES DAVID MARROQUIN ROJAS hasta cuando se aporte el poder correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez